REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 Nº 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. Nº: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2014-00047-00**
DEMANDANTE: **ALFREDO SEVERICHE MACARENO**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE**

Vista la nota secretarial que antecede, se hace necesario para el Despacho, señalar nueva fecha para la realización de la Audiencia de pruebas de que trata el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de practicar aquellas que fueron decretadas mediante audiencia inicial.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas establecida en el Art. 181 del CPACA, para el día cuatro (4) de agosto de 2015 a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2015, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA